Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Ing. Roque Godoy

RESOLUCION N° 925/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE PIQUENO AUTOREPUESTOS, DEL SEÑOR DIEGO ARNALDO MARECOS BURGOS, CON C.I. Nº 3.912.259 y RUC N° 3912259-0, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO MENORES", POR UN VALOR DE Gs. 136.762.000 (GUARANÍES CIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2016.-

Ciudad Pdte. Franco, 26 de Abril de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 26 de Abril del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: PIQUENO AUTOREPUESTOS, con una oferta **Gs. 136.762.000**(Guaraníes Cientos treinta y seis Millones, setecientos sesenta y dos mil).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO MENORES,** Visto la urgencia impostergable de poner en funcionamiento todos los vehículos de la institución, los cuales se encuentran parados por falta de mantenimiento, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga significaría un atraso en los trabajos a ser realizados por los funcionarios de campo y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente **PIQUENO AUTOREPUESTOS**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Ing. Miguel Angel Ramírez Colman
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Municipalidad de Presidente Franco

Intendencia Municipal

Adm. Ing. Roque Godoy

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **PIQUENO AUTOREPUESTOS**, del Señor Diego Arnaldo Marecos Burgos, con C.I. Nº 3.912.259 y RUC N° 3912259-0, **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO MENORES"**, por un valor de **Gs. 136.762.000** (Guaraníes Cientos treinta y seis millones, setecientos sesenta y dos mil). En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 28/2016 para "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO MENORES**.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 240, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL